



MERCOSUR/CMC/DEC. N° 03/24

**DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS DEL
TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR, el Protocolo Modificadorio del Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR y las Decisiones N° 30/05, 31/11, 05/22 y 09/23 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR dispone en su artículo 18.2 que cada Estado Parte designará un (1) árbitro titular y un (1) árbitro suplente para integrar el Tribunal Permanente de Revisión (TPR), por un período de dos (2) años, renovable por no más de dos (2) períodos consecutivos.

Que el artículo 4 del Anexo de la Decisión CMC N° 30/05 establece que el mandato de los integrantes del TPR se contará a partir de la respectiva designación por el órgano competente del MERCOSUR.

Que, el Dr. Enrique Ricardo Lewandowski fue designado miembro titular del TPR de la República Federativa del Brasil, mediante la Decisión CMC N° 09/23, con mandato hasta el 28 de julio de 2025.

Que, el 17 de enero de 2024 el Dr. Enrique Ricardo Lewandowski presentó su renuncia ante la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión (ST) debido a que el 1 de febrero de 2024 asumió como Ministro de Justicia de la República Federativa del Brasil.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 - Designar como miembro titular del Tribunal Permanente de Revisión (TPR) para el período del 29 de abril de 2024 al 29 de abril de 2026 a la Dra. Rosa Weber (Brasil).

Art. 2 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

CMC (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - Montevideo, 29/IV/24.